

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA**DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.**

SE PUBLICA LOS DIAS 10 Y 25.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Salamanca, Establecimiento tipográfico de Oliva.—Alba, D. José Llevot.—Bejar, D. Gregorio Laso.—Ciudad-Rodrigo, D. José Labrador.—Ledezma, D. Ramon de Mata.—Peñaranda, D. Anselmo Bartolomé.—Sequeros, D. Simon Tadeo de la Vega.—Villeguino, D. Felipe Alonso.—Avila, Sr. Administrador de Loterías.—Piedrahita, D. Pantaleon Prieto.—Cáceres y Zamora, Sres. Directores de las Escuelas Normales.—Toro, D. Matias Hernandez.—Los Sres. profesores que gusten suscribirse directamente remitirán su importe en libranzas ó sellos del franqueo á D. Telesforo Oliva.

PRECIO.—Dentro y fuera de la Capital, un año 20 rs. Medio 12 id., adelantados.—No se admiten suscripciones por menos tiempo.

Advertencia.

Los Sres. Maestros que quieran seguir recibiendo el Periódico, para no sufrir retraso, se servirán avisar que se les considere como suscritores, ó remitir desde luego el importe de la suscripcion.

Con el número próximo se repartirá á los suscritores por un año, y que hayan remitido dos sellos de 4 cuartos, el primer pliego de las *Reflexiones sobre la teoría de la Gramática con aplicacion á nuestra lengua* por D. Felipe Antonio Macias.

SECCION DOCTRINAL.**REFORMA.**

La que se dice tendrá lugar en la primera enseñanza ya la anunciamos en el anterior número, marcando sus puntos mas esenciales; pero como el enumerarlos solo no sea bastante para formar juicio de los fundamentos en que están basados, deseamos que los maestros los conozcan, y aprecien á la vez los razonamientos del diario político *La Epoca*, que es el que se ha ocupado recientemente de la Instruccion primaria, y de quien tomamos los datos para la noticia de las innovaciones que se intentan en el ramo. El artículo dice así:

«Anúnciase como próxima una importante reforma en la instruccion primaria. La esperiencia ha debido acreditar á los ojos del gobierno los defectos de la ley vigente, y es bien seguro

que si se consultan las observaciones ilustradas de los que prácticamente conocen la situacion y el estado moral y material de los pueblos la reforma está llamada á producir positivos y trascendentales resultados.

La ley actual declara general y obligatoria la primera enseñanza; pero de poco servirá esta declaracion si las escuelas no se plantean en el número y la extension conveniente; si la clase de maestros, por falta de estimulo no alcanza la concurrencia de la juventud ilustrada y activa que busca su colocacion en otros empleos públicos ó industriales mas lucrativos; y si por fin las mezquinas dotaciones de los maestros son tardiamente satisfechas cuando no cercenadas por la intriga de las localidades, en donde por desgracia suele mirarse con prevencion cuanto concierne á este capítulo del presupuesto.

Lo primero que hay que procurar es el aumento de las escuelas: de forma que las aldeas mas pequeñas y los caserios mas insignificantes hallen proporcion de acudir á uno de estos establecimientos. Para eso en las poblaciones rurales deben organizarse los distritos escolares con suma prevision é inteligencia, situando la escuela en un centro comun á las tres ó cuatro aldeas que hayan de ser servidas, no siendo obstáculo la separacion de media legua que pueden muy bien salvar los muchachos, como lo hacen comunmente en muchos pueblos de los Pirineos de Aragon y Cataluña, que son los paises mas rígidos y destemplados de la Peninsula en el invierno. Y todavia en aquellos pueblos que por su situacion no pueden agregarse á un distrito,

ni sostener por sí un maestro con dotación suficiente, podría intentarse que el cura párroco, percibiendo una gratificación proporcionada, se encargase de la enseñanza, tarea análoga á su ministerio. Si esto se determinase de una manera formal, en los Seminarios conciliares se podría preparar á los alumnos convenientemente para su buen desempeño, y nosotros creemos de buena fé que el generalizar sobre la base indicada la enseñanza elemental es obra muy hacedera, contando además con los auxilios materiales que está presentando el gobierno á los pueblos para levantar y mejorar los edificios que sirven de escuelas. Tal es el primer paso importante que tiene que dar la reforma.

El segundo debe llevar la tendencia de hacer efectiva la obligación de que los niños concurren á las escuelas ampliando á diez ó doce años la edad de la asistencia. La generalidad de los padres que desconocen los beneficios de la instrucción, no pueden comprender la utilidad que ha de reportarles á ellos y á sus hijos la sujeción de estos á la tarea escolar, de la cual se los distrae fácilmente en los pueblos con el mas ligero motivo de ocupación tras el ganado ó las faenas del campo. Esta es cuestión de mandato, de cuidado y discreción por parte de las autoridades.

El tercer punto que debe abarcar la reforma está reducido á procurar ilustrados y buenos profesores. Sin estímulo no cabe la concurrencia. Por punto general deberían recibir aumento las dotaciones, suprimiéndose desde luego las retribuciones que pagan los niños; pero como no en todas partes hay recursos disponibles, preciso es limitarse á consignar la disposición del aumento en abstracto, y á desarrollarla, dejando en la aplicación á la prudencia de las Juntas provinciales el fijar los últimos límites de las dotaciones segun la proporción de los recursos.

Ante todo, será preciso asegurar el pago puntual de las dotaciones de los maestros y del importe á que asciende el material de las escuelas. Esta mejora tan necesaria se ha tenido sin la menor razón por obra punto menos que imposible, y la experiencia hecha en la provincia de Segovia y en alguna otra donde se han centralizado los pagos, acredita de un modo irreprochable que no hay cosa mas fácil ni asequible. Con solo querer y promoverlo con perseverancia se consigue el fin apetecido, pues todo está reducido á que en los presupuestos municipales se incluyan, entre los gastos obligatorios, los del personal y material de las escuelas, asi como entre sus ingresos los recursos necesarios, cuidando bien de que sean efectivos y realizables oportunamente. Llegada la época del vencimiento del trimestre, ninguna excusa admisible pueden

alegar los pueblos, y de esta manera aprontan sus cuotas, que sin demora, pasan mediante nómina por partidos á poder de los maestros. Igualmente se satisfacen las consignaciones del material sujetas en su inversión al presupuesto y plantilla aprobados de antemano por la Junta provincial. Asi se ejecuta, sin intermision, sin roce y sin tropiezo alguno en la provincia de Segovia, desde el primer dia que fué puesto en ejecución el real decreto impropriadamente llamado de centralización de fondos, y que es mas bien de *perecuación* de los mismos. Sabido es que mientras los maestros dependan de los alcaldes y Ayuntamientos para el percibo de sus dotaciones, ni habrá puntualidad ni integridad en los pagos, por mas recibos que se exijan y precauciones que se tomen, ni tampoco adquirirán los maestros la independencia y la dignidad tan necesarias para el cargo semi-pastoral que desempeñan en los pueblos.

De propósito nos abstenemos de mas largas consideraciones y curiosos datos que podríamos aducir en prueba de la bondad y eficacia de las indicaciones espuestas que deseamos tengan presentes los que están llamados á preparar la reforma. Nos escusan semejante tarea la ilustración y competencia del actual director de instrucción pública, quien sabrá apreciar lo que valen estas ligeras observaciones inspiradas por el mejor deseo, y modeladas en la piedra de toque de la experiencia desde el terreno práctico de los mismos pueblos; debiendo añadir en honor de estos, que son mas dóciles de lo que parece á la voz de las autoridades cuando se les manda lo bueno, pues sobra instinto á nuestros aldeanos para conocerlo. La prudente energía vencerá sin duda las resistencias de la ignorancia y de la apatía, asi como la cuestión de recursos puede orillarse con la esmerada prevision y diligencia de la administración provincial, encargada de los presupuestos municipales.

SECCION DE VARIEDADES.

Esperanzas frustradas. Se nos ha asegurado que dos maestros antiguos de esta provincia, habiéndose inhabilitado físicamente para el ejercicio del magisterio, solicitaron, no ha mucho tiempo, la *jubilación* á que parece les dá derecho el artículo 175 del reglamento del año 25 y les ha sido negada. Siendo esto cierto ¿de qué sirve estar vigente, si no se cumple, el artículo 49 del reglamento del 58 que respeta los derechos adquiridos de los maestros que fueron colocados por el anterior, y llenan desgraciadamente las condiciones del citado artículo 175? La legislación en esta parte y conforme con este artículo previene, que sean asistidos por los pueblos con la jubilación de la tercera parte de su dotación los maestros que hubieran enseñado diez años, con la mitad los que lo hubieran hecho veinte, y con las dos terceras partes los que treinta, suponiendo siempre imposibilidad física ó moral. Pues si la han probado con documentos de facultativos estos infelices ¿cómo se les niega

el único recurso con que creían poder contar para no implorar la caridad pública? La causa de la negativa se nos dice la funda la Superioridad en que uno de los maestros no ha servido los treinta años en un mismo pueblo, y que por esta razón según el artículo 176 del referido reglamento del 25 pierde ya el derecho á la jubilación. ¿Y en qué principio de justicia se fundará esto? Si ha servido treinta años en tres pueblos, lo que procedía era, que á *prorata* se le suministrara con las dos terceras partes de su sueldo, y si esto se opusiera al citado artículo 176, al menos con la tercera parte que se le debiera abonar de los fondos municipales del último pueblo en que sirvió.

Al otro de los maestros sin más que por no haber servido arriba de los veinte años se le niega también la jubilación, cuando tiene derecho á la mitad de la dotación, pero se le concede en cambio la facultad de poner por su *cuenta* un sustituto. A tristes reflexiones se presta esto, pero nos abstentemos de hacerlo por no contristar más á la clase, y en mayor grado á los individuos que se hallan en el período de la ancianidad. Lo que si creemos un deber es llamar la atención de las autoridades á quienes compete entender en el ramo de primera enseñanza para que con estos infelices no se tome una providencia que pudiera perjudicarlos por quejas que acaso surjan de los pueblos donde sirven las escuelas. Conocemos que también es un conflicto, á la vez que un mal para la enseñanza, el que continúen al frente de los niños unos hombres que han probado hallarse inhabilitados físicamente para el magisterio. Conflicto á no dudarlo es para las autoridades de provincia. Mal para los infelices maestros si separándolos ó suspendiéndolos quedan ellos y sus familias sumidos en la miseria, y peor si se tolera el que continúen enseñando hombres imposibilitados físicamente para ejercer. ¿Cómo se salvan estos inconvenientes? Doctores hay en el ramo que por nosotros sabrán responder.

Martin del Rio. La escuela incompleta de este pueblo parece que se trata de elevar á elemental completa, por haber sido trasladado, según sus deseos, á la de Vilvis D. Casimiro Calderon, que la desempeñaba. No podemos menos de elogiar, como se merece, el celo de las autoridades locales, que como la de *Martin del Rio* comprenden que en la educación deben fundar el bienestar moral y aun material de sus hijos.

El local de la escuela de dicho pueblo se nos dice también que está en mal estado, porque una de sus paredes está amenazando una próxima ruina. De ser esto cierto fácil es comprender que un Ayuntamiento que aumenta voluntariamente los gastos que ha de ocasionar la enseñanza, hará también por arbitrar medios para ver de reparar la escuela y no esponer los niños á que sean víctimas de un abandono que sería indisciplinable.

Necrología. Hásenos asegurado que el maestro de Salyatierra D. Domingo Valle ha fallecido en la flor de su edad. Según las noticias que tenemos de dicho pueblo ha sido sentida tan temprana muerte, tanto por ser hijo del país, cuanto por lo bien que se hallaba la enseñanza durante el tiempo que estuvo á su cargo, y antes que el malogrado Valle empezase á enfermar.

Vacantes. Sabemos que lo están la escuela elemental completa de niños de *Babilafuente* y la incompleta de niños de *Castellanos de Velliquera* por renuncia que hicieron los maestros que las dirigían. Hoy es muy posible que las dos escuelas estén cerradas, y á fin de poner remedio á las consecuencias que pueden surgir del abandono, y de la falta de hábito de que los niños asistan á ellas, llamamos la atención de quien corresponda, tanto para que á los maestros dimitentes no se les permita abandonar sus cargos hasta que haya quien los remplace, cuanto para que los concursos se publiquen oportunamente, no dando lugar así á que la enseñanza se perjudique.

Remitido. Nuestro corresponsal de Bejar nos dice lo siguiente: Entre las útiles reformas que la primera enseñanza ha recibido desde 1838 hasta la fecha descuellan en primera línea la creación del cuerpo de Inspectores. El maestro, vigilado antes exclusivamente en muchos pueblos por nulidades y en todos ó en la generalidad por personas incompetentes, era motejado ó reprendido tal vez por el mismo cumplimiento de su deber, sin que sus razones en contrario tuviesen ningún eco. Hoy ya es diferente, por más que todavía critiquen y aun desapruében algunos la conducta del maestro en la aplicación de los medios de enseñanza, en el desarrollo de los sistemas, etc. etc., recordándole siempre por toda razón las escuelas de antaño, espera tranquilo el fallo de persona más autorizada y está seguro de que aplaudirá cuanto aquellos desapruében. Esta, entre las muchas ventajas que el cuerpo de Inspectores ha proporcionado al magisterio, figura en primer término. ¡Qué lasti-

ma que las visitas de tales funcionarios no puedan ser más frecuentes!

Después de dos años, transcurridos desde la última visita, hemos tenido el gusto de ver en esta Ciudad al digno Inspector de la provincia D. Cesáreo Antolin Viñé.

Activo como siempre y sin tomarse tiempo para descansar, habiendo llegado el 29 del pasado Setiembre por la noche, empezó su visita por las escuelas públicas el 30, continuándola en los días 1.º y 2.º del actual, sin que quedase por inspeccionar nada que, bien ó mal aplicado, tuviese el nombre de escuela; y eso que no bajan de una docena los establecimientos que con tal denominación se conocen en esta. El 3 por la mañana tuvo una larga sesión con la Junta local, y en el mismo día por la tarde marchó á continuar desempeñando su penosa y asidua tarea.

No se vaya á creer por el relato que dejamos hecho, que la visita ha ido á la ligera, no: poco tiempo necesita el Sr. Viñé para conocer el estado de una escuela y enterarse de sus menores detalles; y sin embargo, su visita ha sido detenida y hasta minuciosa. Los sistemas, los métodos generales y especiales, los procedimientos, los muebles y enseres, los medios materiales de enseñanza, el estado higiénico de los locales, el de adelantos de los alumnos, el ascendiente moral de los profesores, su conducta como hombres públicos y particulares, todo, todo ha sido objeto de su inspección; todo lo ha examinado; todo lo ha escudriñado con su ojo facultativo é inteligente. Añádase á esto el trabajo de estender las actas de su visita á las escuelas públicas; las observaciones que bien pudieran llamarse consejos, que en las mismas estampas, las que, además de las verbales, hizo por escrito á la Junta local, enderezadas todas á los adelantos y esplendor de la educación y al bienestar de los maestros, y se conocerá que el Sr. Viñé no estuvo ocioso en los tres días y medio que permaneció entre nosotros.

Mucho pudieramos decir sobre el tino, inteligencia y celo con que este funcionario desempeña su cargo, los que, como nosotros, conocemos desde muy antiguo al Sr. Viñé, sino temieramos ofender su modestia y que se interpretaran mal nuestras palabras, hijas solo de la justicia. Por eso nos contentamos con lo dicho, aun con la esposición de parecer ingratos á las personas que saben cuantos títulos tiene á nuestra gratitud.

Para concluir no dudamos aseverar que con la protección que el Gobierno de S. M. (q. D. g.) y las autoridades la dispensan; con la cooperación de funcionarios tan dignos como el que nos ocupa, la primera enseñanza se elevará en nuestra España á la altura de las naciones más cultas, y que las familias, los pueblos y la nación entera nunca recompensarán ni agradecerán bastante sus buenos servicios.

Clasificación. En el primer suelto del número anterior nos lamentábamos del gran atraso en que estaba la de los Maestros de la provincia, hoy sabemos que en Zaragoza, Oviedo, Tarragona y otras se ha verificado ya, conforme ordenan los art. 196 y 197 de la ley vigente de Instrucción pública y que en casi todas las demas de la Península se trabaja con asiduidad, según nos anuncian nuestros estimables colegas del ramo, para llevar á cabo esta importante medida. Cuando tanto y con razón se exige al Maestro, es justo, justísimo que obtenga una modesta recompensa, á la cual se hace acreedor por los importantes y trascendentales servicios que presta á la sociedad en el ejercicio de su sagrado ministerio. Permitásenos suplicar á nuestros dignísimos Sres. Gobernador y Rector, á la Junta provincial de Instrucción pública y á la Diputación provincial, que tantas pruebas han dado de su amor á la civilización, el que escojan los medios más eficaces, para que hecha una vez la clasificación del Magisterio puedan, los que por sus servicios lo merezcan, disfrutar desde luego del aumento gradual de sueldo que les corresponda y que desde hace más de tres años han debido venir disfrutando.

Libro útil. Lo es para los niños en concepto de personas competentes el que ha publicado D. José Labrador, maestro de una de las escuelas públicas de Ciudad-Rodrigo. Versa su doctrina sobre el sistema métrico decimal. En un diálogo tan claro como animado se presenta la esposición de dicho sistema con las diferentes operaciones que de él se hacen y que pueden tener aplicación á los usos comunes de la vida.

Tiene este tratadito, lo que no hemos visto en ninguno, reglas fijas para la reducción de cualquiera clase de medidas del antiguo sistema al nuevo y vice-versa. El lenguaje que resalta en el libro es tan claro como sencillo, y la doctrina ordenada y precisa, de manera que estas circunstancias le hacen recomendable.

El escribir para niños es más difícil que lo que parece,

pero el Sr. Labrador creemos que ha sabido colocarse en el terreno en que debe estar el maestro cuando se dirige á inteligencias poco cultivadas. De creer es que sometido á la censura de la superioridad se apruebe el libro como de texto para las escuelas. Tenemos entendido que el Sr. Rector, oído el dictámen de personas competentes, ha mandado la obrita del Sr. Labrador á la censura de la comision que entiende en Madrid en este asunto, pero con la recomendacion de que sea digna, congratulándose el Gefe del distrito universitario si es favorable, al ver que hay maestros que el resultado de su esperiencia y de sus tareas le hacen público y le ponen en forma de libro y como medio por el cual puede mejorar la enseñanza en las escuelas. Felicitamos sinceramente al Sr. Labrador por su laboriosidad y deseamos que recogiera el fruto que merecen sus desvelos y aplicacion.

Nombramientos. Se han hecho por el Rectorado los siguientes

Maestros titulares.

Montemayor, D. Ramon Garcia y Garcia, 2500.—Guadramiro, D. Agustin Silva de la Iglesia, 2500.—Cantagallo, D. Antonio Rodriguez de Dios, 2500.

Maestros interinos para escuelas incompletas.

Peña (la), D. Baltasar Vicente, 1800.—Carpio de Bernardo, D. Pedro Sanchez Martin, 1000.

Maestras titulares.

Villasrubias, Doña Josefa Alonso, 1666.—Fuentes de Oñoro, Doña Matea Mauricia Herrera, 1666.—Guadramiro, Doña Maria Antonio Aguadero, 1666.—Encinasola, Doña Ramona Alonso Merchan, 1666.—Tarazona, Doña Maria Josefa Hernandez Ramos, 1666.—Calvarrasa de Abajo, Doña Juana Rodriguez, 1666.

Por todo lo no firmado, Eusebio Hernandez.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAPA

DE LA

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Su precio 10 rs. Se remitirá franco de porte y á vuelta de correo si al pedido se acompañan 25 sellos de cuatro cuartos.

Establecimiento tipográfico de Oliva, Rua, 25.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. J. F. y M. de G.—Ignoramos el resultado de la instancia porque V. nos pregunta; pero procuraremos averiguarlo. Las cuentas del material del 2.º trimestre no sabemos tampoco si estan aprobadas, pero por los medios que nos sea lícito veremos si podemos complacer á V.

Los obstáculos que se presenten para la creacion de la escuela nocturna de adultos debe V. ponerlos en conocimiento de la Junta provincial, ó mas bien del Sr. Gobernador si son relativos á fondos para establecerla y arbitrios para cubrirlos gastos que ocasione.

Sr. D. A. M. y L. de B.—Los cuadernos litografiados porque V. nos pregunta son los de D. Esteban Paluzie, que se hallan de venta en este establecimiento ti-

pografico á los precios que podrá ver en el primer número del Boletin del año pasado.

Sr. D. J. C. de L. H.—Haremos por mandar á V., si ya no estan en su poder, los dos números que reclama del Boletin de la 1.ª época.

Sr. D. J. A. B. de V. de la Y.—Por la advertencia que habrá V. leído en el número anterior sabrá el modo de cubrir facilmente la suscripcion al Boletin.

Debe V., en nuestro concepto, reclamar hasta con insistencia de ese Ayuntamiento el que se le satisfagan las cantidades del material correspondientes á los tres trimestres vencidos del presente año, porque de lo contrario puede hacersele un cargo, y porque sin útiles no podrá V. dar resultados en la enseñanza, por esta causa exigirle la responsabilidad, inputándosele faltas en el cumplimiento de sus deberes.

Sr. D. S. R. V. de B.—Creemos que la retribucion que V. tiene señalada debe ser por todos los niños que asistan á la escuela sin distincion de edades. De 6 a 13 años es la admision, y deber del maestro enseñar por la retribucion señalada á todos los discípulos comprendidos en dichas edades. De 6 á 9 segun sabe V. por la Ley, es obligacion de los padres mandar á sus hijos á la escuela, con pena de ser multados si faltaren á deber tan sagrado, pero es dar una interpretacion violenta en nuestro concepto el exigir cuota especial á los niños que asistan á la escuela pasada la edad de 9 años.

Sr. D. J. P. y G. de P.—Si en tan mal estado se halla la escuela y la enseñanza debe V. pedir que se celebre un exámen para comparar pasado algun tiempo y se conozcan por tanto los resultados que son de esperar, atendido al celo que se propone desplegar. Los niños con las niñas creemos no pueden estar unidos tratándose de un pueblo que pasa de 500 almas, y antes de hacerlo debe V. consultar á las autoridades de provincia.

Sr. D. M. G. de V.—Queda V. suscrito y puede remitir el importe que es 20 rs.—Creemos que no, pero atendidas las ventajas que el pensamiento de V. revela convendria pidiese autorizacion á la junta provincial

Sr. D. B. M. de C. de F. Id. Id. respecto á la suscripcion.

Sr. D. P. de S. F. de A. Id. Id. Se recibieron los 2 sellos para las *Reflexiones* del Sr. Macías.

Sr. D. A. S. de C.—Queda V. suscrito y anotado desea las *Reflexiones*; puede remitir el importe de todo que es 21 reales.

Sr. D. M. M. de C de R.—Se recibieron los 20 rs. y queda V. suscrito.

Sr. D. M. M. de T.—No sé en lo que consista la diferencia, quedo conforme en la época que espresa, hecha la suscripcion de V. y la de D.ª R. H.; su importe 40 rs. pueden remitirlo.

Sr. D. V. G. de E.—Se recibieron 2 sellos por un ejemplar de las *Reflexiones*; queda V. suscrito é igualmente la Sra. Maestra de esa y su importe de 40 rs. puede remitirlo.

Sr. D. M. V. de Y.—Queda V. suscrito por medio año; para tener opcion al regalo necesita suscribirse por otro medio; el material de la escuela no puede emplearse en la de Adultos sin autorizacion.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

IMP. Y LIT. DE OLIVA, RUA, 25.